

RESOLUCIÓN No. **03407** DE **21 JUN. 2023**

*"Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD  
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 14 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018 modificada por la Resolución 2072 de 2018, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Decreto 2590 de 2022 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 enuncia: *"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"*.

Que, el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, establece *"(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."*

Que, mediante Resolución 00005 del 02 de enero de 2023, se desagregó el presupuesto de gastos de Funcionamiento para vigencia fiscal 2023, en la cual se encuentran los gastos asociados a LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES) con rubro A-03-04-02-012-002 y pago de INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES) con rubro A-03-04-02-012-001.

Que el monto asociado al concepto INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES) resulta insuficiente para cubrir las necesidades actuales de la Entidad, razón por la cual se hace necesario un traslado presupuestal interno, entre los rubros anteriormente mencionados, y que existe disponibilidad presupuestal libre de afectación en el concepto de gasto de LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES).

Que se requiere contratar personal profesional para la gestión y apoyo del Grupo de Gestión Financiero y Contable, en diferentes temas y trámites de la cadena presupuestal, debido al incremento en los procesos contractuales de la Unidad y su subunidad ejecutora, para lo cual se requiere realizar un traslado a nivel desagregado del concepto de gasto de funcionamiento de OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS a SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES, los cuales se encuentran disponibles y libres de afectación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 03407 DEL 21 JUN. 2023

"Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Efectuar modificación a la desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023 y realizar los respectivos ajustes y registros en el SIIF Nación, según el siguiente detalle:

**SECCIÓN 410400**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Recurso	Descripción	Contracréditos \$	Créditos \$
02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 48.000.000	\$ 48.000.000
02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 48.000.000	\$ 48.000.000
02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 48.000.000	\$ 48.000.000
02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 48.000.000	\$ 48.000.000
02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		\$ 48.000.000
02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 48.000.000	
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
03	04					PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
03	04	02			10	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
03	04	02	012		10	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
03	04	02	012	001	10	INCAPACIDADES (NO PENSIONES)		\$ 40.000.000
03	04	02	012	002	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO PENSIONES)	\$ 40.000.000	
<b>TOTAL CREDITOS Y CONTRACREDITOS</b>							<b>\$ 88.000.000</b>	<b>\$ 88.000.000</b>

**Artículo 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

  
**GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA**  
**SECRETARIO GENERAL – Ordenador del Gasto**

Proyectó: Carlos Roberto Cardona Hernandez – Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable